



RESOLUCION EXENTA Nº 015

2207

MAT: APRUEBA CONVENIO PARA
HABILITACIÓN DEL CECI DIDAICO, TRAIGUEN.

TEMUCO,

14 JUL. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.798 del Presupuesto del Sector Público para el 2015; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº015/1640 con fecha 07 de junio de 2016, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que aprueba compra de materiales para la habilitación del Centro DIDAICO de la comuna de Traiguén; la Resolución Nº 015/108 del 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

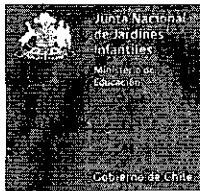
3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Ordinario Nº 015/0825 con fecha 07 de abril de 2016, de la Dirección Regional de La Araucanía de la JUNJI, que solicita los recursos para habilitación de Centro CECI.

5.- Ordinario Nº 015/0970 con fecha 20 de abril de 2016, del Subdepartamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, que aprueba el Recurso para la habilitación del Centro CECI.

6.- Resolución Exenta Nº015/1640 con fecha 15 de junio de 2016, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que aprueba compra de materiales para la habilitación del Centro CECI, DIDAICO de la comuna de Traiguén.

7.- Que el monto a transferir es de \$1.557.002.- (Un millón quinientos cincuenta y siete mil, dos pesos) que corresponde al 100% del total de los recursos solicitados para la habilitación del CECI, debiendo rendirse a más tardar el 30 de Agosto de 2016.



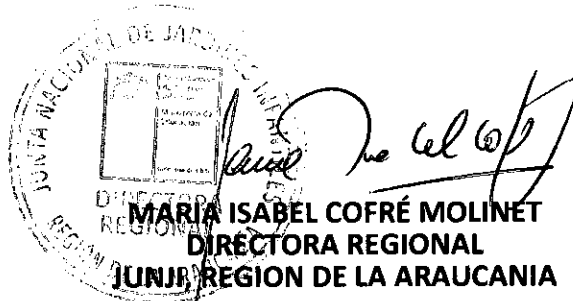
RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio de habilitación en virtud del Programa CECI suscrito el día **08 de julio del 2016**, entre la Dirección Regional de **JUNJI**, Región de la Araucanía con don **ALIRO FRANCISCO CORONADO MILLAPÁN**, **RUT N°9.463.146-7** en representación de la comunidad **DIDAICO**, **RUT N° 65.279.350-9**

2.- TRANSFIERASE: Los recursos asignados, en forma señalada en el considerando séptimo.

3.- IMPUTESE: El gasto que importa la presente Resolución a la cuenta: Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/ JDM/ CDZ/ AFT/ KMS/ GJP/ gip

Distribución:

- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes



CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
JUNJI
Y

COMUNIDAD MAPUCHE LORENZO NORIN DE DIDAICO

En Temuco, a 09 de Mayo del 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada según se acreditará, por don(ña) **MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**, Directora Regional de JUNJI, Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 914, de la ciudad de Temuco, por una parte; y por la otra Organización denominada COMUNIDAD MAPUCHE LORENZO NORIN DE DIDAICO, RUT N°65.279.350-9 representada, según se acreditará por **Don SEGUNDO ANICETO NORIN CATRIMAN**, RUT N°7.929.545-7, mayores de edad, en adelante el ejecutor beneficiario, con domicilio en Comunidad Didaico, comuna y ciudad de Traiguen, Región de la Araucanía, en adelante ejecutor:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto en la organización como en el funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.-

SEGUNDO: La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), para la ejecución de Programas Alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI. Entre los programas alternativos se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado " Centro Educativo-Cultural de Infancia-CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotado de personalidad jurídica, orientada a atender niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses), de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.-

TERCERO: La **COMUNIDAD MAPUCHE LORENZO NORIN DE DIDAICO**, en virtud de sus objetivos y fines ha manifestado su intención de ejecutar esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria para lo cual se obliga implementar y desarrollar un CECI conforme el Diseño del Programa Educativo "Centros Educativos – Culturales de Infancia", establecido al efecto por la JUNJI.

CUARTO: La **COMUNIDAD MAPUCHE LORENZO NORIN DE DIDAICO**, deberá proveer y disponer de un local, establecimiento o inmueble adecuado para la implementación y funcionamiento del CECI, en lo que dice relación con su construcción y habilitación, que asegure la integridad física de los párvulos, debiendo contar con a lo menos con 2 salas de actividades para el grupo, una sala para la atención de niños y actividades pedagógicas y otra para el taller, baños para los niños/ñas y para adultos separados, infraestructura para el servicio de alimentación para párvulos(cocina, bodega de alimentos y otros), espacio para almacenar material de enseñanza (didácticos y educativos) y



de oficina, patio para desarrollar actividades exteriores conforme a los requerimientos establecidos para el desarrollo del programa. En razón de lo anterior, el Ejecutor Beneficiario deberá propender a la mantención y funcionamiento del mismo como consumos básicos, servicios de desratización y fumigación u otros similares según correspondiere, salvo los casos que correspondan a recursos solicitados a JUNJI y autorizados por esta previamente conjuntamente con la solicitud a que se refiere la cláusula octava del presente convenio.-

QUINTO: La firma del convenio, tiene por objeto el traspaso de recursos de \$ 1.557.002.- (Un millón quinientos cincuenta y siete mil, dos pesos), por concepto de habilitación para el centro CECI, que iniciara sus funciones a contar del mes de Junio del 2016.-

SEXTO: Para los efectos de implementación y funcionamiento del CECI, la JUNJI aportará el equipamiento, dotación de material enseñanza, que considera tanto material didáctico como el educativo, material de aseo y material de oficina.

Asimismo aportará las raciones alimenticias correspondientes a los servicios de desayunos y almuerzos que se entregaran a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).-

SEPTIMO: Los bienes materiales aportados por la JUNJI para el funcionamiento del CECI, son entregados a título de comodato y por todo el tiempo del presente convenio.

Tales bienes no podrán ser destinados a otros fines que no sea el funcionamiento del CECI señalado en la cláusula cuarta de este convenio. El hecho de ser destinados los aportes de la JUNJI a fines distintos a los mencionados, le otorgará la facultad de poner término inmediato al presente convenio.

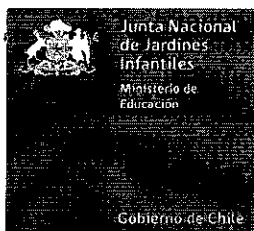
Al término del presente convenio, el Ejecutor Beneficiario deberá entregar la totalidad de los bienes a la JUNJI, salvo aquellos que por su naturaleza y derivado de su uso natural se hayan consumido, destruido o deteriorado, de todo lo cual se levantará un acta que será firmada por representantes de ambas partes.

En todo caso, el detalle de los bienes aportados por la JUNJI será establecido en un inventario que, suscritos por las partes comparecientes, formará parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos (obras que tienen el carácter de menores), habiendo solicitado la entidad COMUNIDAD INDIGENA DE DIDAICO de \$ 1.557.002.- (un millón quinientos cincuenta y siete mil , dos pesos).-

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la **COMUNIDAD INDÍGENA DE DIDAICO \$ 1.557.002.-** (un millón quinientos cincuenta y siete mil , dos pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y que deberán ser rendidos el 15 de Julio del 2016.-

Los dineros señalados serán depositados en la Cuenta de ahorro a plazo **Nº 62360752440** del Banco del estado de Chile perteneciente a la **COMUNIDAD INDÍGENA DIDAICO**.



NOVENO: El ejecutor Beneficiario, se obliga a desarrollar el programa, en relación a los aspectos presupuestarios y técnicos, en los términos establecidos y aprobados por la JUNJI y a las normas de rendición de cuentas establecidas por la Contraloría General de la Republica.

DECIMO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

- a) Pauta de Localización de Programa CECI.
- b) Ordinario N° 015/0825 con fecha 07 de abril 2016, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que solicita los recursos para habilitación de Centro CECI.
- c) Ordinario N° 015/0970 con fecha 20 de abril de 2016, del Subdepartamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, que aprueba el Recursos para la habilitación del Centro CECI.

UNDECIMO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del presente convenio, para el Centro Educativo Cultural de la Infancia aprobado por la institución.

DUODECIMO: De conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior, se establece que la JUNJI entregará al Ejecutor Beneficiario la cuota o remesas a que se obliga por el presente convenio, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

1. **La COMUNIDAD INDÍGENA DE DIDAICO**, al momento de la firma del convenio, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de letra de cambio a la vista autorizada ante notario, por el total del monto adjudicado, de acuerdo al formato que la JUNJI proporcionará al Ejecutor Beneficiario. Dicho documento deberá ser firmado por el o sus representantes, quienes para estos efectos obligan a la organización beneficiaria y además se obligan personal y solidariamente ante la JUNJI con ocasión de este convenio.
 - 1.1 Esta garantía se hará efectiva por la JUNJI, directamente en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la beneficiaria.-
 - 1.2 No se podrá transferir recursos al Ejecutor Beneficiario si este no se presenta en tiempo y forma dicho documento.
2. Las remesas respectivas se otorgarán una vez efectuada la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, dichas rendiciones deberán sujetarse a las normas contenidas en Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
3. Que se encuentre registrada como persona jurídica receptora de fondos públicos de conformidad a la Ley N° 19.862.

En el evento que el plazo para la ejecución del CECI se amplié a un periodo mayor del previamente establecido, deberá extenderse la vigencia de la garantía respectiva mediante la suscripción de una nueva letra de cambio.



El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la **COMUNIDAD INDÍGENA DE DIDAICO**, indicado en la comparecencia.

La garantía de fiel cumplimiento solo podrá ser restituida, una vez que la JUNJI apruebe las rendiciones para el periodo que regula el presente convenio.

DECIMO TERCERO: En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Programa, que pongan en peligro el destino de los fondos aportados por JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuere posible llegar a una solución conveniente, la JUNJI, se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio en la forma indicada en la cláusula precedente. Además en caso de existir incumplimiento del contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, la JUNJI procederá a hacer efectiva la respectiva garantía y disponer el cierre del Centro, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

DECIMO CUARTO: Por este mismo acto el Ejecutor Beneficiario, ya individualizado, se constituye con deudor principal y sus representantes legales como codeudores solidarios, uno del otro y viceversa, pudiendo la Junta Nacional de Jardines Infantiles perseguir los montos que se adeuden y se originen en virtud del presente convenio y de las obligaciones que se deriven de él, respecto de cualquiera de ellos indistintamente.

DECIMO QUINTO: El Ejecutor Beneficiario y/o sus representantes declaran en este acto, que no se encuentran afectos a ninguna de las siguientes incompatibilidades o circunstancias:

- a) No tener cauciones vigentes o contratos, por si o por terceros, ascendentes a 200 UTM o más, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- b) No tener litigios pendientes con la institución, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hasta el nivel de jefe del departamento o su equivalente inclusive.
- d) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

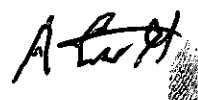
DECIMO SEXTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Temuco.

DECIMO SEPTIMO: La personería de doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, para representar a la JUNJI, consta en resolución Exenta N° 015/108 del 04 de Junio del 2015 de la Vicepresidenta de la JUNJI.



La personería de don ALIRO FRANCISCO CORONADO MILLAPÁN, RUT N° 9.463.146-7, y don SEGUNDO ANICETO NORÍN CATRIMÁN, RUT 7.929.547-7 para actuar como ejecutores en representación de la **COMUNIDAD INDÍGENA DIDAICO**, que consta en el registro de personalidad jurídica de la corporación nacional de desarrollo indígena.

En representación de la organización.


ALIRO FRANCISCO CORONADO MILLAPÁN
RUT 9.463.146-7

PRESIDENTE
Comunidad Indígena Didaico
P.J.N° 93
Fund. 24.08.1994
Traiguén

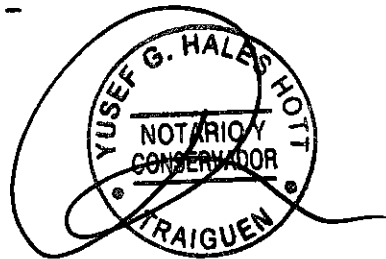

SEGUNDO ANICETO NORÍN CATRIMÁN
RUT 7.929.547-7

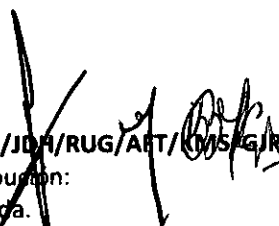
TESORERO

Autorizo, sólo las firmas de don Aliro Francisco Coronado Millapan, C.N.I. N° 9.463.146-7, en su calidad de Presidente de la Comunidad Indígena Didaico y de don Segundo Aniceto Norin Catriman, C.N.I. N° 7.929.547-7, como Vicepresidente. Doy Fé Traiguén 29 de Junio de 2016.-



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET.
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




MICM/JDH/RUG/ART/KVS/GJR/gjp

Distribución:

Indicaga.

Unidad Jurídica.

Subdirección Recursos Físicos y Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de Partes

Letra de Cambio.

En Temuco a....., de.....de 2016.

Por el presente acto don **Aliro Francisco Coronado Millapán** , RUT N°9.463.146-7 y **don Segundo Aniceto Norín Catrimán**, RUT N°7.929.547-7, ambas domiciliadas en Comunidad Indígena Didaico , sector Didaico, en la comuna de Traiguen, como directiva y en representación de la organización, denominada

"Comunidad Indígena Didaico" Rut N° 65.279.350-9, domiciliada en la Comuna de **Traiguen**, de acuerdo a nuestras facultades, obligamos a la citada organización al pago de la cantidad de : **\$1.557.002.-(UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS)** y además nos obligamos a de manera personal y solidaria, a la orden de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional, para que cualesquiera de los librados haga efectiva dicha suma en las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicadas en Vicuña Mackenna 914, ciudad de Temuco, la cual deberá ser pagada a la vista.

Sin obligación de protesto.

Exenta de impuesto, en virtud del artículo 19 de la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



Aliro Francisco Coronado Millapán
RUT N° 9.463.146-7
PRESIDENTE

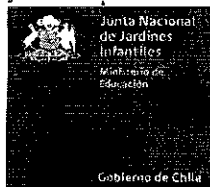
Comunidad Indígena Didaico
P.J.N° 93
Fund.24.08.1994
Traiguén



Segundo Aniceto Norín Catrimán
RUT N° 7.929.547-7
TESORERO

A la vuelta //

FIRMA Y RUT DE DIRECTORA REGIONAL



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1640

MAT: APRUEBA COMPRA MATERIALES
PARA HABILITACIÓN GRUPO CECI DIDAICO

TEMUCO, 07 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.882 del Presupuesto del Sector Público para el 2016 el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/0970 con fecha 20 de abril de 2016 Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza el nuevo grupo CECI, DIDAICO; la Resolución Nº 015/0500 del 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía ; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 07 de Abril de 2016, a través del Ordinario Nº015/0825, JUNJI región de la Araucanía, envía a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, pautas de focalización de nuevo CECI, DIDAICO, Comuna TRAIGUEN.

5.- Que con fecha 20 de Abril de 2016, a través de Ordinario Nº 015/0970, del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, aprueba los recursos para nuevo grupo CECI, sector DIDAICO, Comuna Traiguén.



N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	TRAIGUEN	DIDAICO	COMUNIDAD MAPUCHE LORENZO NORIN DE DIDAICO.	ESCUELA MUNICIPAL DIDAICO	\$1.557.002.-

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE**, la transferencia de recursos por la suma de \$1.557.002.- (Un millón quinientos cincuenta y siete mil dos pesos), por conceptos de materiales para mejoras menores en la implementación del grupo CECI DIDAICO de Traiguén.

2.- **HAGASE EFECTIVA** la presente resolución sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIRECTORA REGIONAL
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/ JCH/ RUG AFT/ XMS/ GJP/ gip
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes



ORD.: N°015/0970

ANT: 825 fecha 07/04/16.

MAT: Autoriza Apertura CECI.

SANTIAGO, 20 ABR 2016

DE: DIRECTORA(S) DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO

A: DIRECTORA REGIONAL IX REGION ARAUCANIA

Junto con saludar, a través del presente informo a usted Aprobación del Centro Educativo Cultural de la Infancia 2016, ubicado en Escuela Municipal DIDAICO, comuna de Traiguen provincia de Malleco por un monto \$1.557.002.- de habilitación, solicitados en Ordinarios del Antecedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

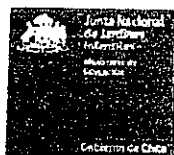


BTC/MCPC/CCE/rvs.

DISTRIBUCION:

Dirección Regional
Coordinación Técnica Regional
Departamento Técnico
Oficina de Partes

45
JUNJI



ORD.: N° 015/

0825

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud Apertura CECI

TEMUCO,

07 ABR 2016

DE: MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ANTONIA CEPEDA ANTOINE
DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del "Programa Centros Educativos Culturales de Infancia" CECI, escribo para solicitar aprobación de apertura de un nuevo Programa CECI, para ello, se adjunta los siguientes documentos:

- Pauta de Localización Programa CECI.
- Pauta de Infraestructura Programa CECI.
- Pauta de Evaluación del Servicio Alimentación Programa CECI.
- Planos entregados por la Entidad Ejecutora (comunidad o municipio).
- Presupuesto Estimado de materiales para reparación del CECI.

Se detalla el Centro CECI y su respectivo requerimiento:

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	TRAIGUEN	DIDAICO	MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	ESCUELA MUNICIPAL DIDAICO	\$1.557.002.-

Cabe mencionar que de 11 postulaciones al Programa CECI, 5 Programas cuentan con los requerimientos básicos para su implementación, de los cuales 3 fueron aprobados, enviamos en este oficio, uno más y otro que será enviado en una fecha posterior, en donde se solicitará el presupuesto correspondiente para su funcionamiento durante el año.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI IX REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/MTFN/IMS/GJP/cbg
DISTRIBUCIÓN:

- Director/a Regional



FOLIO: 93

CODIGO VERIFICACION: 655e892f447b4a1f

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Temuco**, certifica que la Comunidad Indígena **DIDAICO**, del sector **RURAL** de la comuna **Traiguén**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 93 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 16 de agosto de 1994

Fecha Expiración Directorio : 31 de julio de 2017

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: ALIRO FRANCISCO CORONADO MILLAPÁN	C.I. 9463146-7
Vicepresidente	: SEGUNDO ANICETO NORÍN CATRIMÁN	C.I. 7929547-7
Secretario	: GLENDA EUGENIA NORÍN CANIUQUEO	C.I. 16850886-7
Tesorero	: SEGUNDO ANICETO NORÍN CATRIMÁN	C.I. 7929547-7
Consejero 1	: PEDRO PABLO PICHINCURA NORÍN	C.I. 14442872-2



Alberto Pizarro Chañilao
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl/verificacion o a través de nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727, hasta 60 días después de su emisión.

FECHA DE EMISION:



ORD.: N° 015/

0825

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud Apertura CECI

TEMUCO,

07 ABR 2016

DE: MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ANTONIA CEPEDA ANTOINE
DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del "Programa Centros Educativos Culturales de Infancia" CECI, escribo para solicitar aprobación de apertura de un nuevo Programa CECI, para ello, se adjunta los siguientes documentos:

- Pauta de Localización Programa CECI.
- Pauta de Infraestructura Programa CECI.
- Pauta de Evaluación del Servicio Alimentación Programa CECI.
- Planos entregados por la Entidad Ejecutora (comunidad o municipio).
- Presupuesto Estimado de materiales para reparación del CECI.

Se detalla el Centro CECI y su respectivo requerimiento:

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	TRAIGUEN	DIDAICO	MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	ESCUELA MUNICIPAL DIDAICO	\$1.557.002.-

Cabe mencionar que de 11 postulaciones al Programa CECI, 5 Programas cuentan con los requerimientos básicos para su implementación, de los cuales 3 fueron aprobados, enviamos en este oficio, uno más y otro que será enviado en una fecha posterior, en donde se solicitará el presupuesto correspondiente para su funcionamiento durante el año.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI IX REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/MTFN/KMS/GJP/cbg
DISTRIBUCIÓN:

- Director/a Regional
- Departamento Técnico Pedagógico
- Archivo PMI – CASH



ORD.: N°015/0970

ANT: 825 fecha 07/04/16.

MAT: Autoriza Apertura CECI.

SANTIAGO, 20 ABR 2016

DE: DIRECTORA(S) DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO

A: DIRECTORA REGIONAL IX REGION ARAUCANIA

Junto con saludar, a través del presente informo a usted Aprobación del Centro Educativo Cultural de la Infancia 2016, ubicado en Escuela Municipal DIDAICO, comuna de Traiguen provincia de Malleco por un monto \$1.557.002.- de habilitación, solicitados en Ordinarios del Antecedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



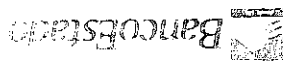
BTC/MCPC/CCE/rvs.

DISTRIBUCION:

Dirección Regional
Coordinación Técnica Regional
Departamento Técnico
Oficina de Partes

Cuenta de Ahorro a Plazo
con Giro Incondicional
En Pesos - No Reajustable

Folio N° 0800862



Oficina de Apertura
623 TRAIGUEN

CSEGUIN

Número de Cuenta
62360752440

NOMBRES TITULAR (ES)
COMUNIDAD INDIGENA DIDAICO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
DANIEL ALFARO MILLAR
Asistente Atención Clientes

Mes de Capitalización
Abril

Fecha de Apertura
22-Abr-2004

6234

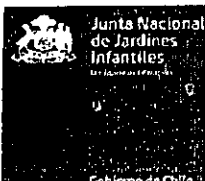
NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIDO
Por 623 TRAIGUEN
de la anterior, folio N° 103516
CAMBIO DE LIBRETA
efectuado el 15-May-2014
N° giros último periodo 0

- Para un servicio rápido y cómodo utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el
V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

	PAUTA DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CECI	Código : F-CECI-02 Versión : 00 Fecha : 26/01/15 Página : 1 de 3
---	---	---

Para la evaluación deben considerarse el Diseño del programa CECI, y las bases técnicas y operativas según corresponda a cada región. Teniendo en cuenta que se servirán raciones en Estrato 65, con tiempos de desayuno y almuerzo. Esta pauta debe ser aplicada por profesional del Sub Departamento Regional de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura.

Consideraciones de los CECI

Edades de Atención: 2 años a 5, 11 meses

Jornada de atención: 08:30 hrs a 14:30 hrs.

Capacidad mínima de atención: 15 niños y niñas

Capacidad máxima de atención: 30 niños y niñas

Comuna	Traiguén	Región	Araucanía
Provincia	Malleco	Fecha	11-03-2016
Localidad Región	Sector Didaico		
Nombre profesional/es que realiza/n terreno	Carolina Fancelli Cuevas		
Nombre de CECI	Escuela G-191 Didaico		
Nombre del supervisor o Equipo Técnico Territorial que focalizó			

Indicadores a Evaluar (Haga doble click en la casilla y en valor predeterminado seleccione activada)	SI	No	Observaciones profesionales
Servicios Básicos			
Servicios Básicos como suministro de agua potable, electricidad, red de evacuación de aguas servidas.		X	Tiene agua proveniente de pozo de vertiente, pero no tiene sistema de cloración.
Bodega de alimentos.		X	El tamaño de bodega no permite instalar sistema de refrigeración.
Paredes con pintura de color claro, lavable, antihongos.	X		Las paredes se encuentran con desprendimiento de pintura.
Piso de material lavable.	X		
Estantería para guardar alimentos, mueble o estantería para guardar vajilla, mueble con puerta para almacenamiento de artículos de aseo. (Este recinto debe ser exclusivo para guardar alimentos, no debe mezclarse con artículos de aseo y debe contar con acceso independiente).	X		Estantería no es de material lavable
Permite ventilación.	X		Bodega tiene ventanas de fierro con malla mosquitera.
Acceso a red de energía eléctrica para instalar artefacto refrigerador.		X	No tiene espacio físico para instalar equipo de refrigeración.
Malla mosquitera para protección de ventanas operables.		X	Tiene malla mosquitera bodega. No tiene

	PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL CECI		Código : F-CECI-04
			Versión : 00
			Fecha : 26/01/15
			Página : 1 de 5

La presente planilla deberá ser completada íntegramente por un profesional del Sub-Departamento Regional de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre de CECI	Didaico		Provincia	Cautín
Rut Entidad Ejecutora			Fecha	11-01-2015
Comuna	Traiguén			
Región	Araucanía			
Localidad Región	Escuela G-191 Didaico			
Nombre del Representante Legal de la Entidad Ejecutora				
Rut del Representante Legal de la Entidad Ejecutora				
Teléfono		Fax		

ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1.	SALA DE ACTIVIDADES				
1.1	Protección Metálica estufa				
1.1.1	Perfil cuadrado 20/20/2	un	2	3.500	7.000
1.1.2	Angulo 20/20/2	un	4	1.830	7.320
1.1.3	Pintura anticorrosiva color negro	Galón	0,25	12.190	3.048
1.1.4	Disco de corte	un	2	1.550	3.100
1.1.5	Disco desvaste	un	1	2.500	2.500
1.1.6	Brocha de 2"	un	1	2.100	2.100
1.1.7	Plancha fibrocemento 6 mm	m2	0,36	12.544	4.516
1.2	Tabiques				
1.2.1	Pieza de Pino 3x3"	un	15	2.100	31.500
1.2.2	Yeso Cartón 15mm	un	3	7.800	23.400
1.2.3	Plancha Zinc Alum 0,35 mm	un	5	7.100	35.500
1.3	Puerta Acceso				
1.3.1	Marco de puertas	un	1	22.500	22.500
1.3.2	Puertas Placarol Ancho=0,90m	un	1		

 Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	PAUTA DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CECI	Código : F-CECI-02 Versión : 00 Fecha : 26/01/15 Página : 2 de 3
---	---	--

			mallas mosquitera ventanas de cocina.
Servicio de Alimentación			
Debe estar separado de la sala de actividades, servicios higiénicos y acopio de desechos.	X		Se encuentran en pasillo de acceso a cocina contenedores de basura.
Paredes con pintura de color claro, lavable.	X		Pintura de cielo de cocina general se encuentra con manchas de filtraciones de aguas lluvias
Piso de material lavable.	X		
Mesones de preparación con superficie de material lavable, (melanina, formalita o acero inoxidable), de tamaño adecuado al N° de raciones.	X		Se encuentran mesones de melanina en mal estado.
Mueble para vajilla, cuando la bodega no contemple condiciones adecuadas. La pintura del mueble debe ser de color claro, lavable, antihongos.	X		Tiene mueble estructura de fierro y melanina en mal estado.
Lavaplatos y/o lavafondos, de tamaño adecuado a la cantidad de vajilla y utensilios que va a contener. Debe ser de acero inoxidable o enlozado, deben estar provistos de agua caliente.	X		Tiene lavafondos y lavaplatos de dos cubetas y dos escurridores. No tiene agua caliente.
Campana extractora de vapores que cubra el artefacto de cocina o fogones, de material lavable y color claro.	X		Se indica mejorar distribución de artefactos.
Artefacto de cocina o Fogones acorde al número de raciones a preparar.	X		No tiene cocina de 4 platos
El calefont debe estar instalado en el exterior del inmueble y con capacidad acorde a necesidades.		X	No tiene calefón
Mallas mosquiteras: para protección de puertas y ventanas, con bastidores metálicos.		X	No tiene malla mosquitera en ventanas.
Luminaria hermética (por asunto de vapores y evitar caída de vidrio sobre alimentos, en caso que se quiebre).	X		
Otras dependencias			
Patio de servicio con caseta para cilindro de gas y Caseta para acopio de basura o en su defecto con contenedores plásticos con ruedas para almacenar basura.		X	No existe patio de servicio. No tiene casetas basura y caseta de cilindros de gas. Contenedores de basura en pasillo acceso cocina.
Servicios higiénicos			
Servicio higiénico exclusivo para el uso del personal y otros adultos, separado del servicio higiénico de los párvulos con ducha.	X		No existe sala de hábitos higiénicos para párvulos
Servicio higiénico de los párvulos que debe contemplar 3 lavamanos y dos WC por cada grupo.		X	
Los establecimientos deberán estar situados en zonas	X		



**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES
PARA REPARACIÓN DEL CECI**

Código : F-CECI-04
Versión : 00
Fecha : 26/01/15
Página : 2 de 5

				21.990	21.990
1.4	Cerraduras				
1.4.1	Cerradura c/manilla, libre paso	un	1	10.980	10.980
1.4.2	Cerrojo llave/llave	un	1	8.190	8.190
1.5	Quincallería				
1.5.1	Bisagras	un	3	3.100	9.300
1.5.2	Topes de Goma	un	1	1.100	1.100
1.6	Pinturas				
1.6.1	Pasta Muro	Galón	2	4.250	8.500
1.6.2	Latex Vinílico Muros	Galón	2	8.430	16.860
1.7	Equipos de Iluminación				
1.7.1	Equipo Alta Eficiencia 2X36 w	un	4	13.990	55.960
1.7.2	Molduras para cables eléctricos	un	4	1.159	4.636
1.7.3	Huíncha Aisladoras	un	2	2.390	4.780
2.	SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS				
2.1	Tabiques				
2.1.1	Pieza de Pino 3x3"	un	15	2.100	31.500
2.1.2	Fibro cemento 6mm	plancha	15	15.990	239.850
2.1.3	Papel Filtro 10lb.	rollo	2	12.560	25.120
2.1.4	Guardapolvos	un	6	2.190	13.140
2.2	Fijaciones				
2.2.1	Clavo 3 1/2"	kg	3	3.680	11.040
2.2.2	Tornillos fibrocemento	caja	5	5.560	27.800
2.2.3	Puntillas	caja	3	1.200	3.600
2.3	Pinturas				
2.3.1	Pasta muro	Galón	2	4.250	8.500
2.3.2	Oleo Brillante(puertas/guardapolvo)	Galón	1	18.990	18.990
2.3.3	Latex Acrílico Cielo	Galón	1	8.430	8.430
2.3.4	Brocha 4"	un	2	3.990	7.980
2.3.5	Rodillo	un	1	2.560	2.560
2.3.6	Diluyente	litro	1		

	PAUTA DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CECI		Código : F-CECI-02
			Versión : 00
			Fecha : 26/01/15
			Página : 3 de 3

alejadas de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes, y no expuestos a inundaciones.			
---	--	--	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (indicar si aprueba o no la instalación del CECI, procede a realizar mejoras o reparaciones menores en la infraestructura con el fin de aprobarlo):

Establecimiento ubicado en Escuela G-191 Didaico en la comuna de Traiguen, se detina sala comunitaria para habilitar programa CECI. El recinto cuenta con 45 m2 independiente de edificio de la escuela, con oficina colindante que se destinará para habilitar sala de hábitos higiénicos.

En sala de actividades se ha instalado estufa salandra, no cuenta con protección metálica y material incombustible bajo y alrededor de esta. Equipos de iluminación deben ser reemplazdos por equipos de alta eficiencia con protección. Se deben modificar tubería eléctrica sobrepuesta, enchufes e interruptores, los cuales debe estar ubicados a un a altura mínima de 1.40 m de NPT.

Se habilitará oficina con conección directa a sala de actividades como Sala de hábitos higiénicos la cual deberá contar con 02 WC tipo kinder y 03 lavamanos con una altura H=0.60m del NPT. Ventanas con malla mosquitera. Equipos de iluminación herméticos. Muros y cielos deben ser lisos, pisos de material lavable.

Se utilizará cocina de la escuela, la cual se encuentra operativa. Se debe hacer el cambio de vidrios en ventanas los cuales se encuentran quebrados, además de incorporara malla mosquitera en ventanas. Incorporar cocina de cuatro platos. En bodega de alimentos nos encuentra el espacio suficiente para incorporar equipo de frío. Se sugiere realiar el cambio de ventanas ya que la existentes se encuentran en mal estado.

No existe patio de servicio con acceso directo desde cocina. Cilindro de se encuentra sin protección. Contenedores de basura se encuentran en pasillos de acceso a escuela y cocina. Se debe considerar la confección de nichos para cilindros de gas. provisión y instalación de calefón con caseta metálica de protección para alimentar con agua caliente lavafondos y lavaplatos.

Se requiere implementar sistema de cloracion de agua, con el correspondiente control y registro, ya agua que se esta utilizando proviene de pozo superficial (agua de vertiente).



Carolina Fancelli **Arquitecta** **Ingeniero Constructor**
Nombre y Firma del Responsable que emite la información



**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES
PARA REPARACIÓN DEL CECI**

Código : F-CECI-04
Versión : 00
Fecha : 26/01/15
Página : 3 de 5

				2.130	2.130
2.4	Puertas Placarol c/mirilla				
2.4.1	Marco de puertas	un	1	22.500	22.500
2.4.2	Puerta Placarol c/mirilla A=0,90m	un	1	21.990	21.990
2.4.3	Sobremarcos				
2.4.4	Vidrio 5mm	un	1	7.800	7.800
2.4.5	Pilastra pino 1/2"	un	1	2.650	2.650
2.4.6	Adhesivo cola fría madera	un	1	2.100	2.100
2.4.7	Celosía de PVC en parte inferior	un	2	4.500	9.000
2.5	Cerraduras				
2.5.1	Cerradura c/manilla, libre paso	un	1	10.980	10.980
2.6	Quincallería				
2.6.1	Bisagras	un	3	3.100	9.300
2.6.2	Topes de Goma	un	1	1.100	1.100
2.7	Revestimiento de Pisos SHH				
2.7.1	Linóleo	m2	7,8	8.990	70.122
2.7.2	Adhesivo para linoleo	Galón	1	15.990	15.990
2.7.3	Cemento	bolsa	2	5.560	11.120
2.7.4	Mezcla áridos	m3	1	12.500	12.500
2.7.5	WC Kinder	un	2	52.880	105.760
2.7.6	Lavamanos H=0,60 m del NPT.	un	3	31.590	94.770
2.7.7	Pestaña de anclaje lavamanos	un	3	1.450	4.350
2.7.8	Espejo 0,3x0,5 m	un	3	18.500	55.500
2.8	Equipos de Iluminación				
2.8.1	Equipos Herméticos 2x18 w.	un	2	18.450	36.900
2.8.2	Extractor de aire muro	un	1	25.000	25.000
2.8.3	Canaletas Legrand	un	3	1.100	3.300
2.8.4	Huinchas aisladoras	un	2	1.360	2.720
2.9	Ventanas				
2.9.1	Ventanas Aluminio	m2	0,75	12.500	9.375



**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES
PARA REPARACIÓN DEL CECI**

Código : F-CECI-04
Versión : 00
Fecha : 26/01/15
Página : 4 de 5

2.9.2	Malla mosquitera	m2	0,75	8.990	6.743
2.9.3	Perfiles de aluminio	un	4	7.890	31.560
2.9.4	Remaches pop	caja	1	6.890	6.890
3.	Instalaciones				
3.1	Instalaciones Agua Potable				
3.1.1	Tubo PVC Hidráulico 20mm.	ml	2	1.240	2.480
3.1.2	Codos PVC	un	8	115	920
3.1.3	Tee PVC	un	4	120	480
3.1.4	Tapa Gorro	un	2	100	200
3.1.5	Adhesivo PVC	un	1	1.100	1.100
3.1.6	Abrazaderas	un	18	205	3.690
3.2	Alcantarillado				
3.2.1	Tubo PVC Sanitario 110	un	3	1.700	5.100
3.2.2	Copla	un	4	890	3.560
3.2.3	Tee	un	2	790	1.580
3.2.4	Tubo PVC Sanitario 40 mm	ml	3	2.430	7.290
3.2.5	Codo PVC Sanitario 40 mm	un	2	195	390
3.2.6	Tee PVC Sanitario 40 mm	un	1	650	650
3.2.7	Adhesivo PVC	un	1	1.100	1.100
3.2.8	Pileta de inspección	un	1	2.090	2.090
3.2.9	Cemento	bolsa	2	5.850	11.700
3.2.10	Arena	m3	1	12.500	12.500
3.2.11	Aditivo Impermeable	un	2	1.100	2.200
4.	COCINA				
4.1	Reposición vidrios	m2	1,7	7.800	13.260
4.2	Malla mosquitera	m2	1,7	8.990	15.283
4.3	Calefont 7 litros	un	1	75.990	75.990
4.4	Nicho Calefón	un	1	55.000	55.000
4.5	Nicho de Gas	un	1		



**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES
PARA REPARACIÓN DEL CECI**

Código : F-CECI-04
Versión : 00
Fecha : 26/01/15
Página : 5 de 5

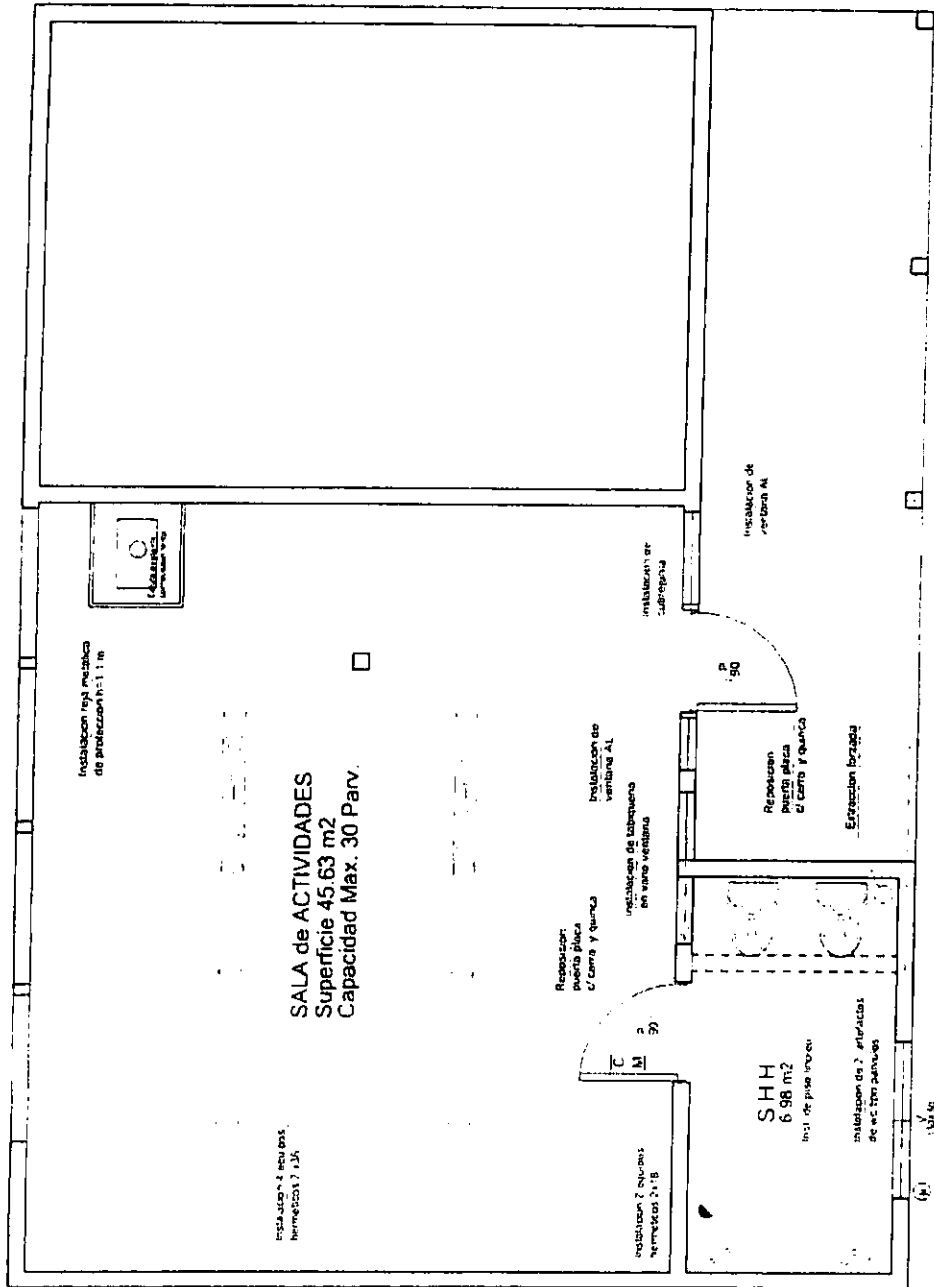
				75.000	75.000
TOTAL					1.557.002

2
Carolina Fancelli Cuéyos ~~Propietaria Constructor~~
FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA REPARAR EL CECI



7.36

4.5



SALA de ACTIVIDADES
Superficie 45.63 m²
Capacidad Max. 30 Parv.

SHH
6.98 m²
Instalación de 2 aparatos
de escritura pautados

Construcción de Ampliación

Desarrollo y utilización de
tablero existente

3.05

0.88

PLANTA ARQUITECTURA CECI ESC. DIDAICO

- 1. Muebles
- 2. Armarios
- 3. Armarios
- 4. Armarios
- 5. Armarios
- 6. Armarios
- 7. Armarios
- 8. Armarios
- 9. Armarios
- 10. Armarios

ARQUITECTURA
REGION
ABRAZADA
VALLEJO
TRAZADO
PLANTA ARQUITECTURA
PROYECTA

PROYECTO DE
CONSTRUCCION DE
TABLERO EXISTENTE
EN LA SALA DE ACTIVIDADES
DE LA ESCUELA DIDAICO
C/ BARRA Y QUINCIA
Nº 1000

ARQ. 01 MARZO 2016